

ORD. : D.R.V. VIIª R. Nº _____/

ANT. : 1. ORD. Nº 148/2015 donde solicita autorización para la instalación de un soporte publicitario.
 2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
 3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977

MAT.: Autoriza la instalación de un (1) soporte publicitario.

INCL.: Croquis de ubicación.

TALCA, 22 SEP 2015

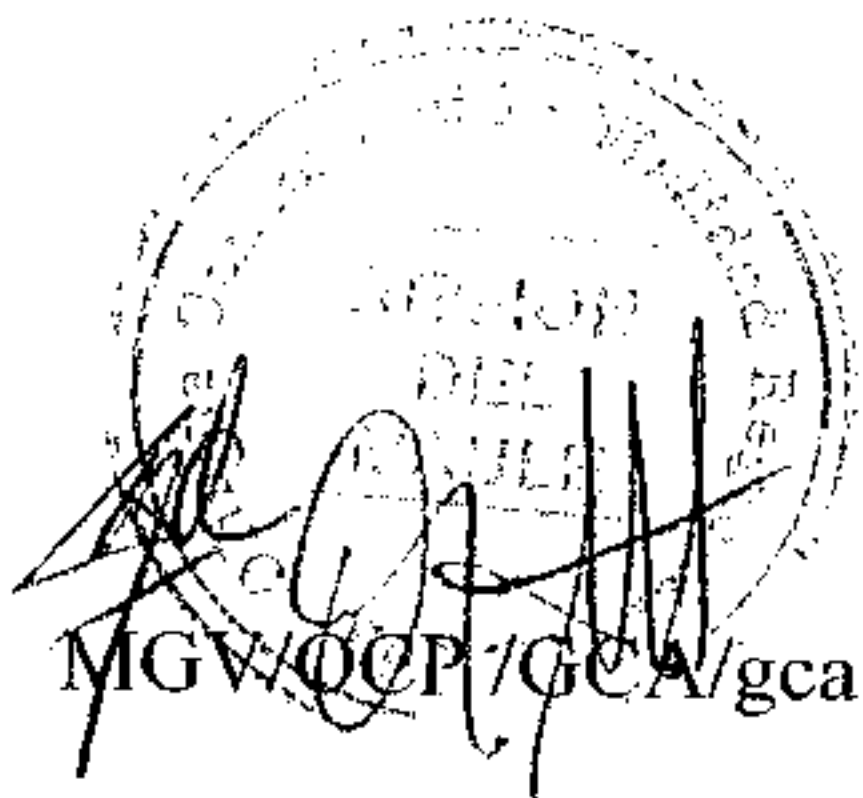
DE : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. JORGE BALDUZZI FIALLOS, ARRIENDO SERVICIO Y GESTIÓN LTDA.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** hasta el día 21.09.2016, el permiso de instalación del letrero de publicidad por una cara, en la faja adyacente de la Ruta 5 Sur, km. 276, sentido descendente.
- 2º La presente **autorización** de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que los soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3º La **autorización** que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4º Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5º La presente **autorización** lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa ARRIENDO SERVICIO Y GESTIÓN LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.
- 6.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que éstos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.

- 7.- Cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, nombre y número de registro, con letras de 20 cm. de altura mínimo, de acuerdo al numeral 6.1003.403 de Manual de Carreteras, Volumen 6.

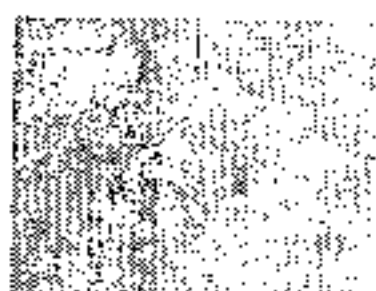
Saluda atentamente a Ud.




VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Jorge Balduzzi Fiallos Arriendo Servicio y Gestión Ltda. Avenida Balmaceda N° 1189 San Javier. (vía Chile Express).
- Dirección Provincial Linares.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Proceso de la Referencia N° 9033984 /
- Proceso N° 9138969 /



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl